

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de noviembre de 2009, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, sobre la competencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Serdirenta, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.777/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 218 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Gustavo Gómez

Castellanos, contra don Santiago Pablo Ortega Pérez, doña María Teresa Avendaño Pradillo, "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a los demandados-ejecutados siguientes: don Santiago Pablo Ortega Pérez, doña María Teresa Avendaño Pradillo, "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar el juicio de incidente el día 13 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.334/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 216 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Juan Luis Duro Chica, contra "Construcciones Metálicas Parque Polvoranca, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a la demandada-ejecutada "Construcciones Metálicas Parque Polvoranca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar el juicio de incidente el día 8 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.333/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución número 240 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de doña Vanesa Abid Barba, contra la empresa "Gym Woman, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a la demandada-ejecutada "Gym Woman, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar el juicio de incidente el día 15 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Y para que así conste, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Móstoles, a 26 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.808/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Gómez Nova, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 559 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teresa Puñal Cabañero, contra las empresas "Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada", y "Planitoli Importación y Exportación, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Francisco Gómez Nova.—En Albacete, a 10 de agosto de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 2 de julio de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, la suspensión de los actos de conciliación y juicio que venían señalados para el día 1 de septiembre de 2009, y hora de las nueve y treinta, y se se-